

Intervención de la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la licenciada Violeta Pino Girón, Secretaria de la Mujer, para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales competentes, implementen en la medida de sus capacidades presupuestales, refugios para mujeres víctimas de violencia en todos los municipios del Estado, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con venia, diputada presidenta.

Saludo con aprecio a mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Saludo respetuosamente a los representantes de los Medios de Comunicación y a quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

Al pueblo de Guerrero y a todos quienes nos escuchan en este Recinto.

Subo a esta Tribuna a nombre de mis compañeras diputadas, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, para exponer el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que:

Primero: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la licenciada Violeta Pino Girón, secretaria de la Mujer, para que en coordinación con las autoridades municipales y federales competentes, implementen en la medida de sus capacidades presupuestales refugios para las mujeres víctimas de violencia en todos los municipios del Estado, garantizando la protección y atención integral de las víctimas y el

cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Segundo: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto de la División de Poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus atribuciones estén en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes e implementen refugios permanentes para las mujeres víctimas de violencia, garantizando la protección, la atención integral de las víctimas y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la Entidad.

El maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa

Directiva, remitió el turno con fecha 29 de abril del 2025 a la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género, la proposición con punto de acuerdo de referencia, suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares.

La Comisión en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del presente año las diputadas integrantes emitieron el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que nos ocupa en términos de lo establecido por el artículo 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 116, 161, 162, 164, 167 174 fracción I 175, 228, 235, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Pleno de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen que aprobamos en la comisión en sentido positivo y que

ponemos a sus consideración en esta Plenaria bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las mujeres es una problemática que lacera profundamente el tejido social de Guerrero, vulnerando los derechos fundamentales de las mujeres y obstaculizando su pleno desarrollo y participación en la sociedad.

La violencia contra las mujeres es una problemática que lacera profundamente el tejido social de Guerrero, vulnerando los derechos fundamentales de las mujeres y obstaculizando su pleno desarrollo y participación en la sociedad.

La violencia de género tiene efectos desde la violencia física y psicológica, hasta la violencia económica y sexual.

Y cada una de estas formas de violencia tiene un efecto debilitante en la autoestima y la dignidad de las mujeres, la violencia contra las

mujeres también impacta en la salud física y mental de las víctimas, llevándolas a sufrir de ansiedad, depresión y otros problemas de salud relacionados con el estrés y el trauma.

Además la violencia de género puede limitar las oportunidades educativas y laborales de las mujeres perpetuando así la desigualdad y la discriminación.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la desigualdad y la violencia que se viven en el Estado de Guerrero crean un entorno propicio para la perpetuación de la violencia familiar que afecta de manera desproporcionada a las mujeres a sus hijas e hijos.

La falta de oportunidades, la pobreza y la exclusión social contribuyen a generar un clima de tensión y estrés en las familias lo que puede desencadenar en situaciones de violencia.

Además la violencia social y la impunidad que prevalecen en el

Estado, pueden normalizar y perpetuar la violencia en el ámbito familiar, las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables a esta situación ya que en la sociedad patriarcal y machista que prevalece en algunas regiones del Estado puede justificar y tolerar la violencia contra ellas.

La violencia familiar en Guerrero tiene un efecto devastador en la vida de las mujeres, de sus hijos e hijas, las mujeres que sufren violencia familiar pueden experimentar daños físicos y emocionales graves mientras que los hijos e hijas pueden crecer con traumas y secuelas que afectan su desarrollo y bienestar.

La Comisión para la Igualdad en su calidad de Comisión Dictaminadora considera fundamental reconocer que la violencia familiar es un problema de género que requiere una atención especializada y una respuesta integral.

Las mujeres y sus hijos e hijas necesitan acceso a servicios de

apoyo y protección que les brinden seguridad y bienestar la creación de refugios seguros, programas de atención psicológica y apoyo legal son fundamentales para ayudar a las víctimas a superar la violencia y reconstruir sus vidas.

La Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su capítulo quinto, establece las disposiciones relacionadas con el funcionamiento de los refugios para mujeres víctimas de violencia.

Los cuales son espacios seguros destinados a brindar protección, atención integral y acompañamiento a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia de género.

Así como a sus hijas e hijos, estos refugios forman parte de una estrategia de protección urgente ante riesgos eminentes y buscan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante servicios multidisciplinarios que incluyen atención psicológica, médica y legal.

Así mismo este enfoque está plasmado en el capítulo cuarto de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, donde se detallan las responsabilidades de las autoridades estatales para asegurar el funcionamiento adecuado de estos espacios.

Ambas normativas tanto a nivel federal como estatal, reconocen la importancia de contar con redes de apoyo institucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres fortaleciendo así el Marco Legal de Protección.

El reglamento de la Ley número 553 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 89, establece que los refugios para las mujeres en situación de violencia de género serán creados de acuerdo a un modelo establecido por la Secretaría de la Mujer.

Los modelos para el funcionamiento y operación de los refugios

establecerán un marco de referencia para la operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los refugios para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia extrema con una perspectiva de igualdad de género y enfoque de Derechos Humanos que garantice el acceso a un servicio de atención integral.

Como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género, consideramos que los refugios para mujeres que viven violencia extrema son fundamentales para proporcionar un entorno seguro y protegido donde puedan recibir la atención y el apoyo que necesitan para superar el trauma y reconstruir sus vidas.

La importancia de estos refugios radica en su capacidad para ofrecer seguridad, atención especializada, recuperación y sanación, empoderamiento, prevención de la re victimización apoyo a las hijas e hijos y acceso a servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero resolvió dictaminar en sentido positivo, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario en los términos señalados anteriormente, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta soberanía el Dictamen de referencia.

Compañeras diputadas y diputados, a nombre de las diputadas que integramos la Comisión para la Igualdad de Género solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, muchas gracias.